

10.32

RESOLUCION No. 0100 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura de un procedimiento administrativo contractual.

El Gerente de la LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, al Acuerdo N° 007 del 30 de octubre de 2021 Manual Interno para la Contratación de la Lotería del Cauca, y ,

CONSIDERANDO

La Lotería del Cauca es una Empresa Comercial del Departamento, descentralizada y dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, Según Decreto Ordenanzal N°. 0530 de 1995.

la realización del pre sorteo y sorteo de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería del Cauca, es fundamental para el cumplimiento de su misión.

El proceso de convocatoria se adelanta conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, procedimiento mediante el cual se invita a personas naturales y jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades formulen ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que se requieran y seleccionará entre ellas la más favorable para los intereses de la empresa.

Conforme a los términos de la convocatoria podrán presentar propuestas las personas jurídicas o naturales, consorcios o uniones temporales, que no se hallen incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 7°. del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, y que dentro de su objeto estén facultados para imprimir documentos valores o Billetes de Lotería.

El cronograma establecido para la Invitación Privada No. 006 de 2025, cuyo objeto es Realización del pre sorteo y sorteo de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería del Cauca y la transmisión en vivo y en directo del sorteo por la Fan Page de la Lotería del Cauca y en las redes sociales Facebook, Instagram y YouTube, de acuerdo con el calendario anual de sorteos aprobado por el CNJSA para la vigencia 2025 y a los requisitos contenidos en el Decreto 1068 de 2015 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 6767:2024.

CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDADES
11 AL 13 FEBRERO DE 2025	PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN PRIVADA EN LA PAGINA: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

11 AL 13 FEBRERO DE 2025	CONSULTAS O ACLARACIONES HASTA LAS 8:00 DEL 5 ABRIL DE 2024, EN LA PAGINA: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
14 DE FEBRERO DE 2025	PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS EN LAS PAGINAS: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
17 DE FEBRERO DE 2025	CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, HORA: 9:00 a.m. EN LAS PAGINAS: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
18 DE FEBRERO DE 2025	EVALUACION DE PROPUESTAS EN LA PAGINA: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
19 AL 21 DE FEBRERO DE 2025	OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS EN LAS PAGINAS: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
24 FEBRERO DE 2025	RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS EN LAS PAGINAS: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
25 AL 27 DE FEBRERO DE 2025	ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO EN LAS PAGINAS: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Conforme a la necesidad de cumplir con los principios del artículo 209 de la Constitución Política, la Lotería del Cauca cuenta con un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación.

Para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva, en la correspondiente invitación a cotizar se han establecido los criterios, la ponderación de los mismos y la forma como se calificarán las propuestas.

En cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política y del Acuerdo No. 007 de 2020 que contiene el Manual para la Contratación de la Lotería del Cauca, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

El contrato de Realización del pre sorteo y sorteo de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería del Cauca y la transmisión en vivo y en directo del sorteo por la Fan Page de la Lotería del Cauca y en las redes sociales Facebook, Instagram y YouTube, de acuerdo con el calendario anual de sorteos aprobado por el CNJSA para la vigencia 2025 y a los requisitos contenidos en el Decreto 1068 de 2015 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 6767:2024., se encuentra apropiada en el rubro 2.4.5.02.08.84612 servicios de transmisión



NIT 891500650-6
PBX 602 8233856

www.loteriadelcauca.gov.co
contactenos@loteriadelcauca.gov.co

de programas de televisión la suma de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS (\$143.552.080) INCLUIDO IVA**, según certificado de disponibilidad presupuestal número 121 de 07 de febrero de 2.025, requisito oficial para proceder a la contratación.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato conforme a las especificaciones contenidas en los términos de referencia de la presente convocatoria, que se publicará en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> el contenido de la presente providencia a partir de la fecha y hasta dos años después de la fecha del acto de liquidación del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> los Términos de la convocatoria a partir de la fecha y hasta el 24 de febrero de 2025.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente a la oficina de planeación, a la Oficina de Control Interno, a la Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano de la Lotería del Cauca.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución surte efectos a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

19 FEB 2025

GUSTAVO ANDRES GONZALEZ VIAFARA
Gerente

Proyectó y elaboró: Nelly M. Becerra Gómez - jefe Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano
Revisó: Eliacid González Mulato- Abogado externo